

**MODIFICA COMISION REGIONAL PARA EL  
CONTROL DE DROGAS, ESTUPEFACIENTES Y  
SUSUSTANCIAS ADITIVAS**

**RESOLUCIÓN EXENTA. N° 80 /**

**COPIAPO, 06 SEP 2001**

**VISTOS:** Estos antecedentes; lo señalado en los Arts. 100 y 101 de la Constitución Política de la República; Leyes N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo 683, del 1990 del Ministerio del Interior, que creo al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes Oficio Ordinario N° 244 de 09 de agosto del Ministro del Interior y Presidente del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes y Resolución N° 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Resolución N° 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, por Decreto Supremo N° 683 de 1990, del Ministerio del Interior, se estableció el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

b) Que, por Resolución Exenta N° 670 de 15.10.1992 de esta Intendencia Regional, se creo la Comisión Regional para el Control de Drogas, Estupefacientes y Sustancias adictivas.

c) Que el Supremo Gobierno ha manifestado inequívocamente su voluntad de controlar y prevenir el consumo y el tráfico ilícito de estas sustancias o drogas estupefacientes.

d) Que es necesario reestructurar la Comisión Regional para el Control de Droga y Estupefacientes y Sustancias Adictivas, creada en el año 1992, porque resulta indispensable modernizar y actualizar sus objetivos como asimismo la composición se sus integrantes.

e) Que, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se estima altamente conveniente coordinar la acción de los miembros de la Comisión Regional.

**RESUELVO:**

**MODIFIQUESE,** la Integración de la COMISIÓN REGIONAL PARA EL CONTROL DE DROGAS, ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS ADICTIVAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA, creada por Resolución Exenta N° 670 de 15.10.1992 de esta Intendencia Regional.

La Comisión la Preside el Intendente Regional de Atacama o su subrogante legal y las siguientes autoridades

1) Gobernadores Provinciales de Copiapó, Huasco y Chañaral;

2) Secretarios Regionales Ministeriales de Justicia, Educación Pública, Salud, Secretaria General de Gobierno;

3) Comandante del Regimiento de Infantería N° 23 Copiapó o su representante;

4) Gobernador Marítimo de Caldera o su representante;

5) Jefe de la Tercera Zona de Carabineros de Chile o su representante;

6) Prefecto de la Tercera Zona Policial de la Policía de Investigaciones de Chile, o su representante;

7) Coordinador Regional del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, quien ejercerá asimismo las funciones de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Regional.

8) La Resolución Exenta N° 670 de 15.06.1992, de esta Intendencia Regional que creó la Comisión Regional para el Control de Drogas, Estupefacientes y Sustancias Adictivas, mantiene su vigencia en todo lo no modificado por la presente resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REMITASE** copia de esta Resolución a cada uno de sus integrantes, Asesoría Jurídica de Intendencia Regional y al Consejo Nacional para el Control de Estupefaciente (CONACE), Santiago.

ARCHIVASE E INSERTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su Oportunidad.

  
**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS**  
**ASESOR JURIDO**

  
**ARMANDO ARANCIBIA CALDERON**  
**INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA**



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.

  
**PATRICIO MEDINA CARDENAS**  
**ASESOR JURIDICO**

DISTRIBUCIÓN:

- Señores Integrantes de la Comisión
  - CONACE
  - Asesoría Jurídica Intendencia (2)
  - Archivo.-
- AAC/PMC/mgmv